



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el numeral 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que mediante la Resolución No. 0142 del 10 de mayo de 2020 se ajustó, adicionó y compiló el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio, la cual fue modificada mediante la Resolución 0397 del 10 de agosto de 2020, adicionada y modificada por la Resolución 0737 del 17 de diciembre de 2020.

Que mediante el Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020, se modificó la estructura de la entidad, creando algunas dependencias en el viceministerio de vivienda y adaptando las funciones de las ya existentes, para dar cumplimiento a las competencias asignadas en materia de vivienda rural, y modificando las funciones y denominación de algunas dependencias del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que de acuerdo con lo anterior, el Decreto 1604 del 2020 modificó la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y dispuso que la Dirección de Desarrollo Sectorial se denominará en adelante Dirección de Política y Regulación; la Dirección de Programas, se denominará en adelante, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial; la Subdirección de Gestión Empresarial se denominará Subdirección de Desarrollo Empresarial y la Subdirección de Estructuración de Programas se denominará Subdirección de Programas; así como también se estableció la creación de la Dirección de Vivienda Rural, la Subdirección de Política y Apoyo Técnico, la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación y la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Que con la expedición del Decreto 1604 de 2020, se ajustaron, actualizaron y precisaron algunas funciones de las dependencias del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, que responden a aspectos relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que han desarrollado nuevas realidades y dinámicas en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Que en el citado decreto se ajustaron algunas de las funciones de la Dirección de Política y Regulación y la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, en consideración a que la Ley 1977 de 2019 (que modificó parcialmente la Ley 1176 de 2007), reemplazó la evaluación al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, suprimiendo el proceso de certificación y fortaleciendo la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, a partir de la expedición del Decreto 1604 de 2020, la función de *"orientar y coordinar el proceso relacionado con las autorizaciones de giro directo que imparten que imparten las entidades territoriales de los recursos del sistema General de Participaciones (SGP) a los patrimonios autónomos o a los prestadores de servicios públicos para el pago de subsidios, así como el trámite de validación de las cuentas maestras para la administración de dichos recursos por parte de los entes territoriales"*, se asignó a la Dirección de Política y Regulación, la cual antes le correspondía a la hoy denominada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.

Que así mismo, se asignó a la Dirección de Política y Regulación, la función relacionada con apoyar la implementación de la política de gestión integral de residuos sólidos en el marco del servicio público de aseo, en articulación con la política de cambio climático y economía circular, en coordinación con otras entidades competentes.

Que por tal razón, se hace necesario modificar las funciones de los empleos de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Política y Regulación y del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.

Que así mismo, se hace necesario ajustar la alternativa prevista para el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02, de la Subdirección de Servicios Administrativos en relación con el requisito de formación académica establecido en la alternativa, siendo necesario incluir la exigencia del título de posgrado en la modalidad de especialización, para de esta manera, no exigir experiencia profesional, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar la ficha del manual de funciones de los siguientes empleos, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución:

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Director Técnico
Código	0100
Grado	22
Nº. de Cargos	Seis (6)
Dependencia	Dirección de Política y Regulación
Cargo del Jefe Inmediato	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar la formulación y coordinación de políticas, regulación técnica y económica, procedimientos, planes y programas en materia de agua potable y saneamiento básico, así como en el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar la formulación de propuestas de política del sector de agua potable y saneamiento básico para que responda a las necesidades del desarrollo social, económico y ambiental del país, incluyendo las relacionadas con gestión de riesgo y de información. 2. Dirigir los estudios y análisis económicos sobre el comportamiento del sector de agua potable y saneamiento básico. 3. Coordinar con las entidades del gobierno nacional y territorial, y demás actores sectoriales, las políticas, planes y programas de agua potable y saneamiento básico. 4. Orientar el diseño y desarrollo de mecanismos de financiación del sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo los relacionados con subsidios, para el cumplimiento de las políticas y metas sectoriales. 5. Coordinar la articulación sectorial e intersectorial de planes y programas de agua potable y saneamiento básico. 6. Coordinar los análisis de las propuestas de regulación requeridos para la participación del Ministerio en la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico. 7. Dirigir la estructuración de propuestas normativas para el desarrollo de las políticas, planes y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico. 8. Coordinar la participación y elaboración de propuestas para la definición y aplicación de variables y criterios de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP para agua potable y saneamiento básico, para ser sometidos a consideración de las instancias de discusión y aprobación correspondientes. 9. Apoyar, en coordinación con las entidades competentes, la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para agua potable y saneamiento básico. 10. Coordinar el proceso relacionado con las autorizaciones de giro directo que imparten las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP a los patrimonios autónomos o a los prestadores de los servicios públicos para el pago de subsidios, así como el trámite de validación de las cuentas maestras para la administración de dichos recursos por parte de los entes territoriales. 11. Coordinar la capacitación y socialización relacionada con las políticas, planes, programas y desarrollos normativos de competencia de la Dirección. 12. Dirigir las propuestas de políticas para la incorporación de la gestión del riesgo en el sector de agua potable y saneamiento básico. 13. Coordinar, con las instancias competentes, la articulación de las políticas de agua y saneamiento con las políticas ambientales, en especial las relacionadas con el 	

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

cambio climático, gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos y economía circular, así como las relacionadas con la determinación de estándares de calidad del agua para un adecuado desarrollo del sector.
14. Apoyar la implementación de la política de gestión integral de recursos sólidos en el marco del servicio público de aseo, en articulación con la política de cambio climático y economía circular, en coordinación con otras entidades competentes.
15. Revisar los informes de gestión requeridos por el despacho del Viceministro, organismos del Estado y demás agentes externos.
16. Revisar y suscribir los conceptos que deba expedir la Dirección sobre los temas de su competencia.
17. Coordinar el apoyo relacionado con la gestión estratégica y presupuestal del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
18. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio.
19. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.
20. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
21. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en el mantenimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para lograr una gestión y un desempeño institucional que generen valor público.
22. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo. • Políticas y normatividad del sector. • Normas generales de Hacienda Pública. • Normas que componen el Estatuto Orgánico de Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica • Planeación, formulación y seguimiento a programas y proyectos de inversión. • Gestión de Proyectos.
--	--

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en:	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

<p>Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas afines con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.</p>	
<p>Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en:</p> <p>Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines.</p> <p>Título postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo</p>	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada
Título profesional adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación	

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

adicional sea afín con las funciones del empleo	
---	--

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Director Técnico
Código	0100
Grado	22
Nº. de Cargos	Seis (6)
Dependencia	Dirección de Infraestructura y Gestión Empresarial
Cargo del Jefe Inmediato	Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN EMPRESARIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar la formulación, estructuración e implementación de planes, programas y proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir la formulación e implementación de programas del sector de agua potable y saneamiento básico, en los temas de su competencia.	
2. Orientar la formulación e implementación de políticas relacionadas con agua potable y saneamiento básico para zonas rurales.	
3. Dirigir la estructuración de planes, programas y proyectos orientados a cumplir los objetivos y políticas sectoriales e incentivar la aplicación de principios de gestión empresarial eficiente en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	
4. Apoyar el desarrollo de mecanismos de financiación y manejo de recursos para la implementación de planes, programas y proyectos del sector	
5. Coordinar el seguimiento a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo viabilizados que cuenten con el apoyo financiero de la Nación	
6. Autorizar, con base en la reglamentación, por una sola vez para cada municipio o distrito, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, la cofinanciación de los pasivos laborales de los prestadores de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, en los términos previstos en el parágrafo 1º del artículo 10º de la Ley 1176 de 2007	
7. Orientar la incorporación de la variable de gestión del riesgo dentro de los planes y proyectos de agua potable y saneamiento básico	
8. Dirigir la asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en la implementación de planes y programas de su competencia, en coordinación con las entidades competentes	
9. Coordinar el apoyo técnico para la elaboración de propuestas normativas que permitan desarrollar las políticas, planes y proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico relativas a su competencia.	
10. Emitir, para la firma del Viceministro, el concepto de viabilidad a los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo que cuenten con el apoyo financiero de la Nación	
11. Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, aplicando principios de autocontrol necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.	
12. Aplicar, en relación con las funciones a su cargo, la política de información y gestión del conocimiento del Ministerio	
13. Implementar metodologías de análisis de riesgos y diseño de controles en relación con las funciones a su cargo.	

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

14. Aplicar prácticas y sistemas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.

15. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Legislación y normatividad de sector
- Planeación estratégica
- Gerencia y administración
- Planeación, formulación y seguimiento a programas y proyectos de inversión.
- Gestión de Proyectos.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de Decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas afines con las funciones del cargo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización, en áreas afines con las funciones del cargo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
ALTERNATIVA	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley..	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Título profesional adicional al requerido en el requisito mínimo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada

Artículo 2. Ajustar la alternativa prevista para el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02 de la Subdirección de Servicios Administrativos, en relación con el requisito de formación académica, conforme a la parte motiva:

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Universitario
Código	2044
Grado	02
Nº. de Cargos	Uno (1)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar el proceso del grupo de atención al usuario y archivo, de acuerdo con lineamientos establecidos para trámites y información en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y según la normatividad legal vigente, a través de los canales de atención al ciudadano establecidos por la Entidad, así como realizar el análisis de las estadísticas de los procesos a cargo del Grupo de Atención al Usuario y Archivo.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información que requiera el ciudadano para acceder a los servicios que presta el ministerio, brindando un servicio de calidad en términos de eficiencia y eficacia a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos por la Entidad. 2. Proyectar, revisar y direccionar documentos, oficios, derechos de petición que ingresen al grupo de atención al usuario y archivo. 3. Ejercer control y seguimiento de los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias ingresadas al ministerio y registradas a través del sistema de gestión documental de la entidad. 4. Presentar informes estadísticos correspondientes a los derechos de petición, quejas y reclamos que ingresan por correo electrónico al ministerio. 5. Prestar asistencia técnica en las actividades relacionadas con la planificación, documentación, medición, análisis y mejora de los procesos del grupo de atención al usuario y archivo. 6. Establecer contacto permanente con las diferentes áreas misionales del Ministerio para estar actualizado de los asuntos propios de las políticas institucionales con el fin de prestar un óptimo y eficaz servicio relacionado con las respuestas a las consultas del ciudadano. 7. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en el mantenimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para lograr una gestión y un desempeño institucional que generen valor público. 8. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad en administración pública, procesos y procedimientos, medios y sistemas de Información. • Protocolo y Atención al Usuario. • Medios de comunicación y normatividad legal vigente. • Manejo de herramientas ofimáticas. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico – profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones
Competencias de archivística	Competencias funcionales
Resolución 0629 del 19 de julio de 2018	Resolución 0667 del 03 de agosto de 2018
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional: Administrador de Empresas, Administrador Público, Abogado, Economista.	
DEL NBC - SNIES: Administración, Derecho y afines, Economía.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
ALTERNATIVA	
Título Profesional: Administrador de Empresas, Administrador Público, Abogado, Economista.	
DEL NBC - SNIES: Administración, Derecho y afines, Economía.	No Requiere
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	
Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0142 del 10 de mayo de 2020, modificada por las Resoluciones 0397 del 10 de agosto de 2020 y 737 del 17 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Tatiana Barrera / María Fernanda Nieto – Contratistas GTH
Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora SG
Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General